



ESPAÑA jch

MODELO DE UTILIDAD

10 ES	11	NUMERO	254.637	10 Y
	21	FECHA DE PRESENTACION	25.11.80	

16 JUL 1981

60 PRIORIDADES:	61 NUMERO	MICROFILMADO	62 PAIS
		MICROFICHAS	

63 FECHA DE PUBLICIDAD	64 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B60T 3/00

65 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA DETENCION DE UN VEHICULO RAPIDO.

66 SOLICITANTE (S)

DA. FRANCISCA ANASTASIO CIRIACO y DA. MARIA JOSE RODRIGUEZ-FLORES ALCACER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Valencia - calle Matias Perelló, nº 8

67 INVENTOR (S)

68 TITULAR (S)

69 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un dispositivo para
detención de un vehículo rápido. Se ha ideado con la finali-
dad de proporcionar una unidad de contención propia para
5 punzar los neumáticos de un vehículo y producir la detención de éste último, sin causar ningún perjuicio, mediante su aplicación específica por las fuerzas de seguridad en carreteras, calzadas y vías públicas.

10 En este sentido, el dispositivo para detención de un vehículo rápido que se propone viene caracterizado porque está constituido mediante un especie de clavo, asociado a un soporte plegable, el cual presenta su cuerpo constitutivo provisto de un conducto interior de carácter ciego, practicado en sentido axial, desde la cabeza hasta,
15 aproximadamente, la punta del clavo, estando dicho conducto axial comunicado sustancialmente con una serie de membranas laterales que atraviesan la pared del clavo con objeto de que al quedar éste último incrustado en un neumático del vehículo actúe como una válvula de liberación rápida del aire.
20

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del dispositivo para detención de un vehículo rápido que constituye el objeto de la presente solicitud.
25

La figura 1ª corresponde a una vista esquemática, en perspectiva, de un dispositivo para detención de un vehículo rápido, hecho según el invento. Como puede observarse, está constituido mediante una especie de clavo
30

1 -1-, provisto de una cabeza -2- y de una punta penetrante
-3-. El cuerpo constitutivo -1- del clavo, está asociado
a un soporte plegable -4- a través de la cabeza -2-, respec
to de cuyo soporte -4- el clavo -1- es desmontable.

5 El cuerpo -1- del clavo está provisto de un
conducto interior -5-, de carácter ciego, hasta aproximada-
mente la punta penetrante -3-. El conducto -5- está comuni-
cado con una serie de lumbreras -6- que atraviesan la pared;
del clavo -1-.

10 Por último la figura 2a, muestra una vista es-
quemática, en sección vertical, del propio dispositivo para
detención de un vehículo rápido, en la que puede apreciar-
se, si cabe con mayor claridad, la disposición axial del
15 conducto ciego -5- desde la cabeza -2- del clavo -1- en
la que se encuentra la boca de dicho conducto, hasta la zo-
na -7- próxima a la punta penetrante -3-. Véase también la
comunicación del conducto -5- con las lumbreras laterales
-6- para que al quedar el clavo -1- incrustado en un neu-
mático actúe como una válvula de liberación rápida del aire
20 que pasando por las lumbreras -6- desemboca en el exterior
a través de la boca del conducto -5- situada en la cabeza
del clavo -1-.

25 La unidad de contención del vehículo se inte-
gra a base de una pluralidad de clavos -1- dispuestos en
sentido vertical en un soporte plegable -4-, que puede ser
rápidamente desplegado, y que se situa en sentido transver-
sal a la calzada. Los clavos -1- atraviesan rápidamente el
neumático y llevan el vehículo a una detención o cojera,
tanto si permanecen en el soporte -4- como si son transpor-
30 tados por el neumático después de la incrustación.

1

Se considera que este dispositivo es efectivo para la detención de coches, en menos de doscientos metros, con sólo dos neumáticos punzados.

5

Cualquier persona perita en la materia comprenderá las ventajas que se derivan de la realización industrial del dispositivo descrito, en particular porque proporciona un medio seguro para detener un vehículo, a partir de la rápida salida del aire del neumático, siendo evidente, por tanto el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

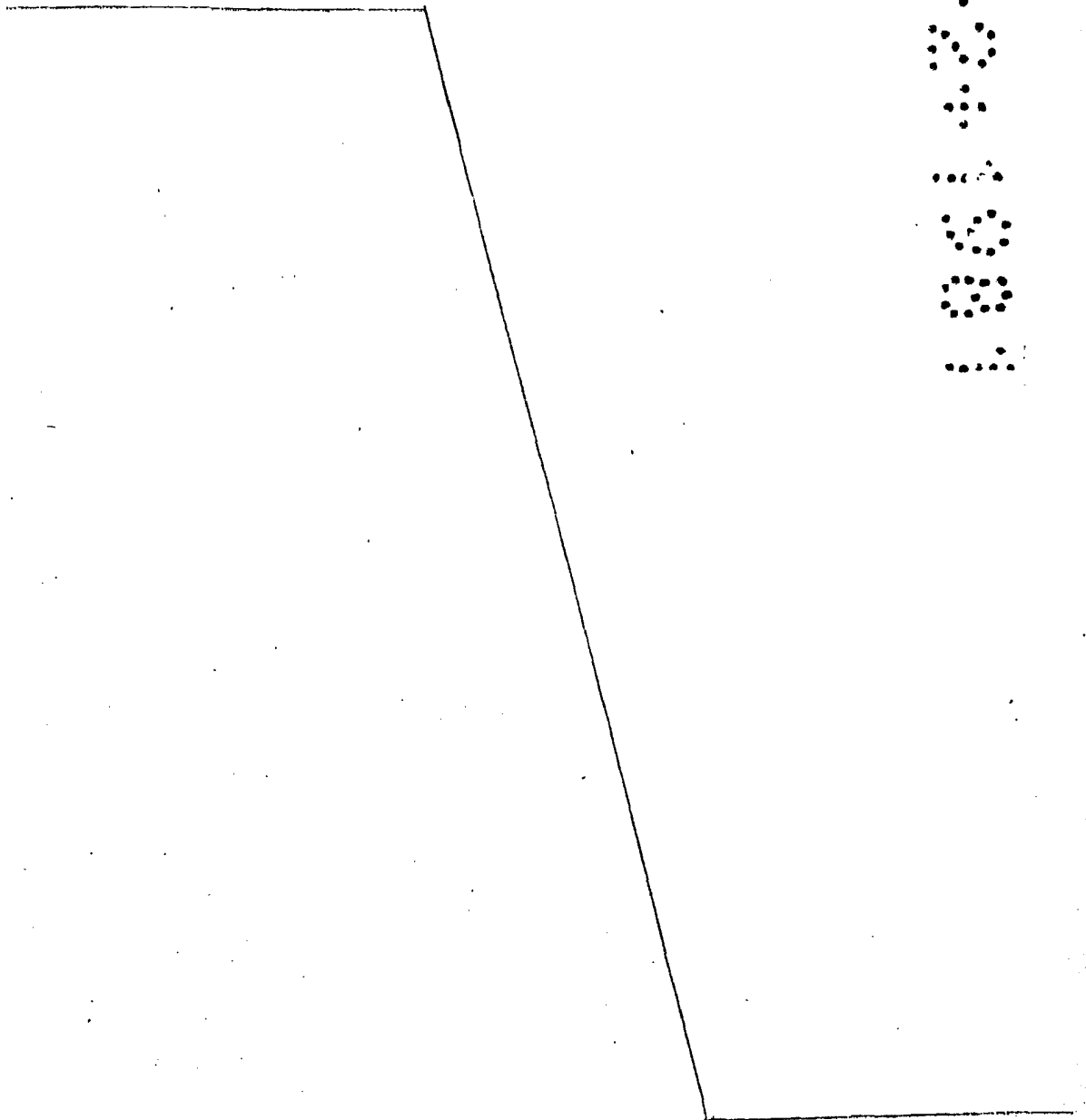
10

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1.- DISPOSITIVO PARA DETENCION DE UN VEHICULO RAPI
DO, caracterizado esencialmente porque está constituido me-
diante una especie de clavo, asociado a un soporte plega-
ble, que presenta su cuerpo constitutivo provisto de un con-
5 ducto interior de carácter ciego, practicado en sentido -
axial desde la cabeza hasta aproximadamente la punta del -
clavo, estando dicho conducto axial comunicado sustancial-
mente con una serie de lumbreras laterales que atraviesan
la pared del clavo con objeto de que al quedar éste último
10 incrustado en un neumático del vehículo actúe como una vál-
vula de liberación rápida del aire.

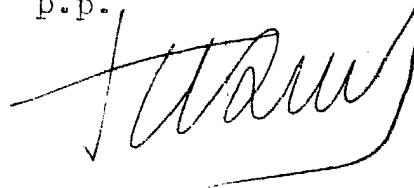
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO PARA DETENCION DE UN VEHICULO RAPIDO.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 Noviembre 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

10

15

20

25

30

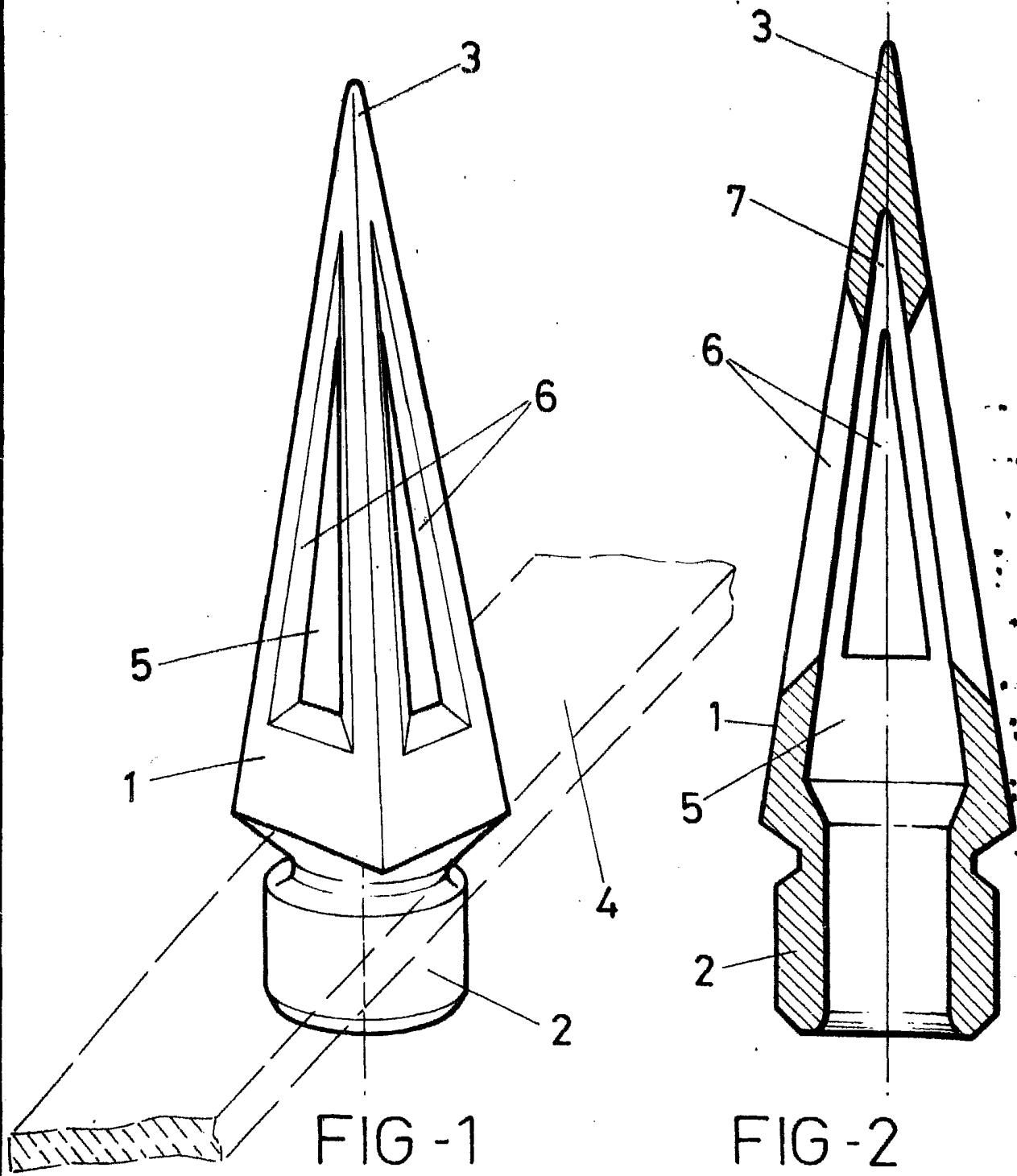


FIG -1

FIG -2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Noviembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.